

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



IQUIQUE, 17 de abril de 2014.-

Decreto Alcaldicio N. ° 569

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 239, de fecha 24 de Febrero de 2014, que aprueba **PROGRAMAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS** por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Iquique.

Memorándum N° 530/2014, de 19 de marzo de 2014, de Directora de DIDECO a Alcalde (S) Municipalidad de Iquique.

Memorándum N° 833, de fecha 19 de marzo de 2014, de Dirección Asesoría Jurídica a Dirección de Administración y Finanzas.

Informe de Refrendación N° 018, de fecha 21 de marzo de 2014, de Dirección de Adm. y Finanzas a Sección de Decretos.-

Comprobante de Pre Obligación Presupuestaria PR000031, de fecha 16 de Abril de 2014, de la Dirección Adm. y Finanzas.

Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 14 de abril de 2014, suscrito con doña **MARIA SOLEDAD MELLADO ARAYA.-**

Decreto Alcaldicio N° 313, Materia de Personal, de fecha 31 de Marzo de 2014, que designa como Secretario Municipal (S) a don Guillermo Cerda Albornoz.

Decreto Alcaldicio N° 194, Materia de Personal, de fecha 06 de diciembre de 2012, que designa como Alcalde de la comuna de Iquique a Don Jorge Soria Quiroga.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

DECRETO:

1.- Apruébese Regularización Contrato Prestación de Servicios, de fecha 20 de Marzo de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, representada por su Alcalde don **JORGE SORIA QUIROGA** y doña **MARIA SOLEDAD MELLADO ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad **RUT N° [REDACTED]**, quién está encargada de la **OFICINA MUNICIPAL DE SALUD Y VIH**, insertada en los programas sociales de "**PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**", por lo cual se obligó a pagar a titulo honorario una renta bruta mensual, impuesto incluido, los que serán pagados en forma mensual, con una vigencia desde 20 de marzo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta que sus servicios sean necesarios, en las formas y condiciones establecidas en él.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar dichos gastos a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente.

COD. S.I.A.	DENOMINACION	VALOR	AUTORIZADO	SALDO
2152104004001013	PROGRAMA VIH (+) SIDA	\$35.800.000.-	\$35.800.000.-	\$0.-

Anótese, comuníquese y archívese.

1080
DIRECCION ASESORIA JURIDICA
I.M.I.

JORGE SORIA QUIROGA
ALCALDE

GUILLERMO CERDA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)